

ACUERDO 013 de 2018
26 marzo

"Por el cual se crea la comisión temporal para la organización de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y se nombra su coordinador"

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial el parágrafo 2° del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, precisado en sus alcances por la Corte Constitucional en Sentencia C-674 de 2017 (Comunicado N.º 55, noviembre 14 de 2017, numeral 13), el capítulo 4 y el artículo 128 del Reglamento General de la JEP y

CONSIDERANDO

Que el inciso 6 del artículo transitorio 12 de la Constitución Política (Acto Legislativo 01 de 2017, artículo 1) dispone que los magistrados de la JEP, sin incluir normas procesales, adoptarán el reglamento de funcionamiento y organización de la JEP;

Que con el Acuerdo N° 001 de 2018 (marzo 9) la Plenaria de la Jurisdicción Especial para la Paz adoptó el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el Acuerdo N° 001 de 2018 (marzo 9) artículo 14 literal e. señala como función del Órgano de Gobierno de la JEP la de *"Crear comisiones, temporales o permanentes, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la JEP"*.

Que con el Acuerdo N° 002 de 2018 (26 de enero) la Presidenta y el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz crearon una Secretaría Judicial, que dependerá de la Sala de Gobierno y estará al servicio de cada sala y sección.

Que para la organización de la Secretaría Judicial se hace necesario constituir una comisión temporal conformada por Magistrados de diferentes Salas y Secciones, la Secretaria Judicial y la Secretaría Ejecutiva, que apruebe el diseño de los formatos, flujogramas y procedimientos administrativos que permitan a la Secretaría Judicial cumplir con las funciones señaladas en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que para coordinar la comisión para la organización de la Secretaría Judicial de la JEP es indispensable asignar dicha responsabilidad a uno de los Magistrados;

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Creación de la comisión. Créase la comisión temporal para la organización de la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz, la cual funcionará por el término de tres (3) meses, prorrogables si fuere necesario por un término igual.

Artículo 2º. Composición de la comisión. La comisión para la organización de la Secretaría Judicial de la JEP estará integrada por el coordinador del mismo y por los siguientes magistrados en representación de las Salas y Secciones del Tribunal:

No.	Nombre	Calidad
1	Jesús Ángel Bobadilla Moreno	Magistrado Sección de Revisión
2	Zoraida Anyul Chalela Romano	Magistrada Sección de Reconocimiento
3	Raúl Eduardo Sánchez Sánchez	Magistrado Sección de Ausencia de Reconocimiento
4	Sandra Jeannette Castro Ospina	Magistrada Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
5	Pedro Julio Mahecha	Magistrado Sala de Amnistía e Indulto
6	Oscar Javier Parra Vera	Magistrado Sala de reconocimiento de Verdad
7	Pedro Elías Díaz Romero	Coordinador

Artículo 3º. Invitados Asistirán como invitados a la comisión el doctor Giovanni Álvarez Santoyo, Director Unidad de Investigación y Acusación o su delegado, la Secretaria Judicial, doctora Ingrid Karola Palacios Ortega y el doctor Néstor Raúl Correa, Secretario Ejecutivo o su delegado, así como cualquier otro magistrado o magistrada que quieran apoyar esta labor.

Artículo 4º. Coordinación de la comisión. Nómbrase como coordinador de la comisión para la organización de la Secretaría Judicial al Magistrado Pedro Elías Díaz Romero.

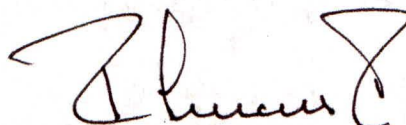
Artículo 5º. Cuando lo requiera la Presidenta de la JEP, esta comisión apoyará a la comisión temporal para la selección del personal que integrará la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Artículo 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

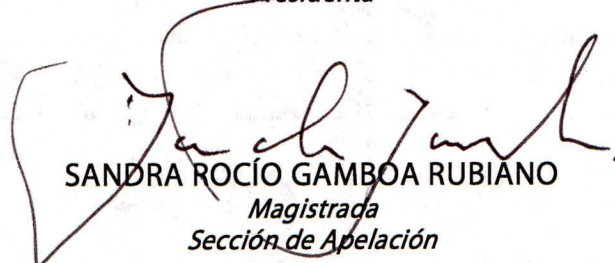
Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Órgano de Gobierno,



PATRICIA LINARES PRIETO

Presidenta



SANDRA ROCÍO GAMBOA RUBIANO


*Magistrada
Sección de Apelación*



ADOLFO MURILLO GRANADOS
Magistrado
Sección de Revisión



REINERE DE LOS ÁNGELES JARAMILLO CHAVERRA
Magistrada
Sección de No Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



CAMILO ANDRÉS SUÁREZ ALDANA
Magistrado
Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



MAURICIO GARCÍA CADENA
Magistrado
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas



JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA
Magistrado
Sala de Amnistía o Indulto



CATALINA DÍAZ GÓMEZ
Magistrada
Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO
Director
Unidad de Investigación y Acusación



NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Secretario Ejecutivo